

procedente de cualesquiera otras administraciones o entes, pública o privada, nacional o internacional; debiendo comunicar asimismo cualquier alteración en las condiciones que motivaron la concesión de la subvención.

2. Procederá el inicio de procedimiento de revocación o reintegro de subvenciones, sin perjuicio de la eventual pertinencia de simultánea incoación de procedimiento sancionador si existiera causa que lo motivara, cuando con posterioridad a haber sido efectuado el abono de la subvención, y dentro del plazo de prescripción de cuatro años establecido en el artículo 40.1. de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se compruebe por la Administración la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente reguladora de la obtención de subvenciones públicas.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**  
Derecho supletorio

En lo no previsto en la presente disposición, regirá con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2.006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**  
Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2009.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.

09/12797

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

*Notificaciones de alta en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica notificación de las Altas en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Las correspondientes altas en el Registro de Demandantes se encuentran a su disposición en el Servicio de Promoción de Vivienda sito en c/ Narciso Cuevas, 4-bajo, de Santander, a fin de conocer su contenido.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	ALFARO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	34874800S
2	ALQUE GUI-DIG-DIG, CRISTINA	72063042V
3	ARISQUETA LOPEZ, PAULILNO	20192361V
4	BALBAS GÜEMES, DENYS	72067862F
5	BARAJA CASTRO, EMILIO	13668566B
6	BARRACEL CAMUS, JONATAN	72075060Y
7	BENET LANTARON, RUBEN	20219694A
8	BENGOCHEA MARTOS, OSCAR	72055425J
9	BERNAL GARIBELLO, LUZ DANY	X3347549Z
10	CALLER FERNANDEZ, PABLO	72097253G
11	CASTAÑERA GOMEZ, RUTH	72047755W
12	COLSA GONZALEZ, ROBERTO	72061896K
13	COTERA MUÑOZ, FERNANDO	13777110H
14	CUEVAS RIVAS, PILAR	72076377N
15	DIAZ REY, AITOR	72050250J
16	DIEZ AGUILERA, JAVIER	13938785A
17	DIMITROV NEDELICHEV, LYBOMIR	X6316809C
18	ENRIQUEZ VEGARA, SALVADOR	13778887R

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
19	ESCRIBANO SILVAN, CARLOS	02889633M
20	FERNANDEZ ALVAREZ, IGNACIO	71417940L
21	FERNANDEZ MANSO, ROSANA	72091899D
22	FREIRE SETIEN, JOSE MANUEL	72027760V
23	GARCIA GONZALEZ, ALEJANDRO	72079255S
24	HEINZE, KATHARINA	X2501841Q
25	HERNANDEZ RODRIGUEZ, EDUARDO	17765130E
26	HERREROS CASTANEDA, ENRIQUE	13743726F
27	JIMENEZ HERNANDEZ, CARLOS	72049917W
28	MACHO BOLLADA, FRANCISCO	72049463P
29	MARCOS PALENCIA, RAQUEL	72060527D
30	MARTIN FERNANDEZ, LAURA	12780896A
31	MIRONES BRANCHANDEL, PATRICIA	20219626G
32	NEGRETE ANUARBE, JESUS	72053809F
33	ORTIZ ORTEGA, CARMEN	20219026W
34	PASCUAL PINILLOS, DARIO	72070319A
35	PAZOS CARRETERO, MARIA ZITA	72027724G
36	PEDRAJA VAZQUEZ, ALICIA	72059041H
37	PEREDA MARTINEZ, TAMARA	72085857Q
38	PEREDO GARCIA, MANUEL	72063479V
39	POO SAN ROMAN, MANUEL ANGEL	72078126J
40	QUIJANO RUIZ, GUILLERMO	72132037N
41	RAMOS TRUEBA, JAVIER	72056372V
42	REDONDO GOMEZ, MARIA VICTORIA	72047250A
43	REYES GILLERMO, NORMA GLORIA	X6972735D
44	RIOS ALONSO, JESUS ANGEL	13763414F
45	RIOS GARCIA, CRISTINA	72044502S
46	RODRIGUEZ ALONSO, GERARDO	13791480J
47	RUIZ ZORRILLA, CARLOS	20206529V
48	SAIZ FERNANDEZ, ESTHER	13831625T
49	SAN JOSE MARTIN, YAIZA	72079859K
50	SANZ PALOMERA, EVA ISABEL	72147560X
51	SHOWBENE BANANA, MPENGI	X5435520E
52	SIERRA GOMEZ, RAMON	72037329H
53	SIERRA GOMEZ, VICTOR	20191335A
54	SOLIS BALBAS, SARA	72138726P
55	VALLE SANTOS, NOEMI	72136188T
56	VEGA BARQUIN, JOSE ANTONIO	72056456D
57	VIZARRA LEON, ADOLFO	11081086P
58	VIZARRAGA JIMENEZ, ADOLFO	12659085T

Santander, 13 de agosto de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.  
09/12550

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

*Orden DES/63/2009, de 13 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2009, las subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solitud única del Sistema Integrado de Ayudas.*

Con la entrada en vigor en el año 2006 del sistema de pago único en las ayudas directas percibidas por los agricultores y ganaderos con cargo, total o parcialmente, a los fondos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) unido a que, también por primera vez, se realizó la confección y presentación de la solicitud de dichas ayudas por vía telemática, se complicó sustancialmente la cumplimentación de la citada solicitud.

En el año 2009 la presentación telemática de tales solicitudes continúa siendo un medio con el que una parte importante de la población agraria de Cantabria no se encuentra familiarizada ni dispone de los medios materiales precisos para su confección y tramitación.

Como consecuencia de ello, las Organizaciones Profesionales Agrarias (en adelante OPAS) y las Cooperativas Agrarias de Cantabria, en defensa de los intereses económicos de sus asociados y/o cooperativistas y, en general, de todos los agricultores y ganaderos del medio rural de Cantabria, deben colaborar en el asesoramiento, cumplimentación y presentación de las solicitudes del Sistema Integrado de Ayudas (en adelante SIA).

Las características sociales, económicas y culturales del sector agrario regional ponen de relieve la importancia de las funciones que desarrollan las entidades representativas que operan en Cantabria. Estas funciones de representación y defensa de los intereses de los ganaderos y agricultores, tanto a nivel autonómico como ante